

VIERNES, 10 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 49

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2017-2008 *Anuncio de dictado de resolución sobre corrección de errores de la resolución de Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 005/2005, consistente en la instalación de una planta de ósmosis inversa, así como para autorizar a gestionar un nuevo residuo generado en la planta. Modificación 4.2016. Términos municipales de Camargo y Astillero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es/trámites y subvenciones/ procedimientos y registros/ autorizaciones](http://www.medioambientecantabria.es/trámites_y_subvenciones/procedimientos_y_registros/autorizaciones)):

— Corrección de errores de la Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Ferroatlántica, S. A.U., para sus instalaciones ubicadas en los términos municipales de Camargo y Astillero, consistente en la instalación de una planta de ósmosis inversa para el tratamiento del agua de alimentación al circuito de refrigeración de los hornos, en autorizar al titular a gestionar en sus propias instalaciones el residuo que se genera en ellas con código LER 17 09 04 escombros, introduciéndolo en los hornos como fundente en la fabricación de ferromanganeso, y en la adaptación de la autorización al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, y a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (número de expediente 005/2005/Modificación 4.2016).

Santander, 28 de febrero de 2017.

El director general de Medio Ambiente

(P. S., el director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Decreto 104/2015, de 6 de agosto),

José Manuel Lombera Cagigas.

2017/2008

CVE-2017-2008